

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE

TRASLADO DE EXCEPCIONES 2013
Nº. 029

Para los efectos del artículo 175 parágrafo 2º, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 108 del C.P.C., se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de las EXCEPCIONES, propuestas por la parte demandada en el escrito de la contestación de la demanda.

Nr	PROCESO No.	MAGISTRADO PONENTE	ASUNTO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DEL ESCRITO
1	70001233300020130002500	CESAR E. GOMEZ CARDENAS	EXCEPCIONES	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CIRO ANTONIO HERNANDEZ OSORIO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"	22-05-13

SE FIJA EL PRESENTE AVISO SE FIJARA POR UN (1) DIA (ART.108 C.P.C.), SIENDO LAS 8:00 A.M. DEL DIA DIECISEIS (16) DE JULIO DE 2013. EL TRASLADO SE SURTIRA LOS DIAS 17, 18 Y 19 DE JULIO DE 2013. DIAS INHABILES: NINGUNO



GUSTAVO A. OLIVER MONTAÑO
Secretario